INFORMACIÓN SOBRE CONTRATO PRINCIPAL

DIRECCIÓN U OFICINA:	Oficina Asesora de Relacionamiento y Comunicaciones
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
N° DE CONTRATO:	No. 548-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	23 de julio del 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	25 de julio del 2025
CONTRATISTA:	GRUPO ARKS PREMIER S.A.S.
OBJETO:	Contratar la producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato conforme a las necesidades misionales de la entidad en atención a las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
VALOR INICIAL:	Treinta y dos millones de pesos M/cte ($32.000.000), que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.
MODIFICACIONES ANTERIORMENTE SUSCRITAS	NO APLICA
VALOR CON ADICIÓN	NO APLICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No.**673 **Fecha:** julio 24 de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No.**924 **Fecha:** julio 24 de 2025
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**EJECUCIÓN FÍSICA:** (20%) **EJECUCIÓN FINANCIERA** (20%)

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 15 de diciembre de 2025

Marque la opción solicitada (X)	SOLICITUD
N/A	**ADICIÓN**
(X)	**PRÓRROGA**
N/A	**CESIÓN**
N/A	**SUSPENSIÓN**
N/A	**TERMINACIÓN**
N/A	**MODIFICACIÓN**

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA,

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, como establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene la responsabilidad de ejecutar las políticas culturales del Distrito y garantizar la adecuada difusión de sus actividades misionales.

Que, para cumplir con esta labor, se suscribió el contrato No. 548-2025 con GRUPO ARKS PREMIER S.A.S., cuyo objeto consiste en: “Contratar la producción, suministro y entrega de materiales gráficos de pequeño y gran formato conforme a las necesidades misionales de la entidad en atención a las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.”.

Que, el contrato No. 548-2025 presenta a la fecha un saldo de $28.596.005, del cual está pendiente de pago los servicios prestados en el mes de octubre por valor de $1.866.277, servicios prestados en noviembre $496.825 y diciembre $596.190, en total el contrato presenta cuenta por pagar por valor de $2.959.292; por lo anterior se proyecta un saldo de $25.636.713.

Que, teniendo en cuenta la programación institucional prevista para la vigencia 2026, que incluye la apertura de temporada de conciertos, la realización del Festival de La Candelaria y la participación en el Cartagena Festival de Música que se efectúan en el mes de enero, y, la apertura de los Centros Filarmónicos del Programa de Formación Musical "Vamos a la Filarmónica",entre otros, la necesidad del servicio prestado por el GRUPO ARKS PREMIER S.A.S. persiste, por lo tanto la demanda de material impreso se mantiene de manera permanente y se hace necesario prorrogar el contrato suscrito con el proveedor.

Que, en este sentido, la prórroga del contrato se prevé hasta el 30 de julio de 2026 ya que se requiere seguir contando con el servicio durante el periodo en que se desarrollan actividades culturales, conciertos, festivales y procesos de divulgación, fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la entidad, asegurando además la ejecución adecuada del saldo disponible.

Que, dada la necesidad de seguir garantizando la oportuna divulgación de las actividades culturales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y del Programa de Formación "Vamos a la Filarmónica", resulta indispensable prorrogar el contrato hasta la fecha mencionada, permitiendo la continuidad del servicio sin afectación a la visibilidad institucional ni a la ejecución de la programación establecida para este periodo.

Seguimiento de la ejecución presupuestal: Balance financiero:

Concepto		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 32.000.000	
VALOR PAGADO A LA FECHA		$ 3.403.995
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR PAGAR		$ 2.959.292
VALOR POR EJECUTAR		$ 25.636.713
SUMAS IGUALES	$ 32.000.000	$ 32.000.000

Que, la prórroga del contrato Prestación de Servicios encuentra plena justificación, toda vez que las actividades que desarrolla el contratista permiten a la entidad entre otros asuntos, (i) garantizar la continuidad de la prestación de los servicios los cuales desempeña en el área donde se ubica y (ii) asegurar el acceso continuo de la ciudadanía a los servicios y actividades culturales que la entidad ofrece de conformidad con su naturaleza

Que de acuerdo con el Predis expedido con fecha 4 de diciembre de 2025 se evidencia un saldo de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS M/CTE ($28,596,005) a favor del aliado pendiente por ejecutar

Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan la presente Modificación al Contrato de Prestación de Servicios de 548-2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

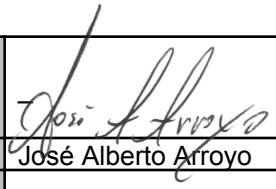
CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 548-2025 hasta 30 de julio de 2026, quedando la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de julio de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda.

CLÁUSULA TERCERA GARANTÍAS: El contratista deberá ajustar las garantías del contrato de acuerdo con la presente modificación, lo cual incluye la ampliación de la vigencia de la garantía única constituida para

asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Esto deberá realizarse conforme a las nuevas coberturas y vigencias establecidas en la prórroga, remitiendo el documento correspondiente para su aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato que no hayan sido objeto de modificación o aclaración mediante el presente documento, ni por los anteriores, se mantendrán plenamente vigentes y en pleno efecto, conforme a lo pactado originalmente.

CLÁUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ORDENADOR DEL GASTO**	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**NELLY CRUZ SÁNCHEZ**	**NOMBRE**	José Alberto Arroyo
CARGO	Jefe (E) Oficina Asesora de Relacionamiento y Comunicaciones	**CARGO**	Director Filarmónico

Cualquier adición de valor, que involucre la existencia de recursos a cargo del presupuesto de inversión deberá ser certificada por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología.

El suscrito certifica que:	
La adición de valor del contrato tiene recursos en las actividades del presupuesto de Inversión respectivo.	N/A **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA**

Nota: *Este campo debe ser diligenciado según sea el caso*

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud de modificación:

1. Predis
2. Antecedentes actualizados
3. Parafiscales

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 216 - ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2025

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 924 **NRO DISPONIBILIDAD:** 673 **VALOR REGISTRO:** 32,000,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	3821	02-10-2025	02-10-2025	GRUPO ARKS PREMIER SAS	548	VIGENTE	2,082,500.00	
ORDENES DE PAGO	4245	27-10-2025	27-10-2025	GRUPO ARKS PREMIER SAS	548	VIGENTE	407,337.00	
ORDENES DE PAGO	3821	02-10-2025	02-10-2025	GRUPO ARKS PREMIER SAS	548	VIGENTE	914,158.00	
					Gran Total:	**********	3,403,995.00	28,596,005.00